



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° 1385 -2025-GRA/GRS/GR-OERRH.

VISTOS:

El Documento N°8985100 y Expediente N°55449029 de fecha 01 de Diciembre 2025, los antecedentes glosados al mismo y la Constancia de Término de SERUMS.

CONSIDERANDO:

Que, en el ámbito de la administración pública las actuaciones de los funcionarios y autoridades públicas deben de desarrollarse dentro del marco normativo establecido en la Ley y en la Constitución, marco que contiene sus competencias, así como los límites de sus actuaciones;

Que, el Artículo 1 de la Ley N°23330 Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) establece que este servicio será prestado por los profesionales de las ciencias de la salud que obtengan su título a partir de la vigencia de la citada Ley, siendo, la realización del mismo, requisito indispensable para ocupar cargos en entidades públicas o ingresar a los programas de segunda especialización profesional y recibir del Estado beca u y otra ayuda equivalente para estudios o perfeccionamiento;

Que, el Artículo 14 del reglamento de la Ley N°23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-97-SA, señala que el Comité Central esta encargada de la conducción del desarrollo del Proceso del SERUMS.

Que, se tiene del Proveído N°04893, el Sr. **HECTOR BILLY BUSTAMANTE PEREZ** identificado con DNI N°44738765 de profesión Psicólogo, adjudicó una Plaza en el Proceso SERUMS 2024-II, ubicada en la Posta FAP Manuel Polo Jiménez (Lima-Lima-Santiago de Surco) con código RENIPRESS N°00025696, modalidad Equivalente, siendo la fecha de inicio el 09/10/2024 y fecha de término 30/09/2025;

Que, el Comité Central SERUM, mediante acuerdo N°001y 003-2025-CCSERUMS, contenidos en el Acta N°001-2025-CCSERUMS de Sesión Extraordinaria de fecha 18.02.2025 aprobó la reubicación del Lic. Héctor Billy Bustamante Pérez, al establecimiento de Salud Sección Sanidad del Grupo Aéreo N°2 (Arequipa-Arequipa-La Joya), con código RENIPRESS N°00020171, desde el 02.01.2025 hasta el término de su servicio 30.09.2025

De conformidad con la Ley N°26842 Ley General de Salud, sus modificatorias y complementarias; la Ley N 27783 Ley de Bases de Descentralización; la Ley N°32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025; la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N°27902; y, el D. L. N°22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos;

Con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

Expedir la Resolución de Término de SERUMS a, **HECTOR BILLY BUSTAMANTE PEREZ**, con DNI N°44738765 de profesión **PSICOLOGO**, quien ha cumplido el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS) en la modalidad **EQUIVALENTE**, quien realizó su servicio en el Establecimiento de Salud Posta FAP Manuel Polo Jiménez , Distrito Santiago de Surco, Provincia y Departamento Lima del **09 de Octubre 2024 al 01 de enero del 2025**, y en la **SANIDAD FAP DEL GRUPO AEREO N°2 La Joya**, Distrito La Joya, Provincia y Departamento **AREQUIPA**, del **02 de Enero de 2025 al 30 de Setiembre de 2025**, otorgándosele el **Grado de Dificultad 2**

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los.....**QUINCE**.....(15) días del mes de**DI CIEMBRE**.....(12) del año **2025**....

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

